

A/A Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

Fecha: 2012/01/18

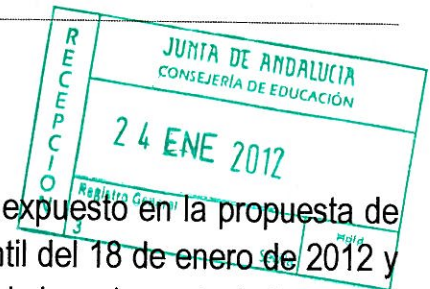
Asunto: ALEGACIONES al Proyecto de Orden por la que se regula la autorización de cursos de formación para la adaptación a su puesto de trabajo de profesionales que prestan el servicio de atención socioeducativa en centros públicos y privados que imparten el primer ciclo de educación infantil en la comunidad Autónoma de Andalucía.

Por: Francisco Beltrán Sánchez. Secretario de Enseñanza Privada de FETE-UGT Andalucía

Desde FETE-UGT Andalucía entendemos que,

El procedimiento de Adaptación al puesto de trabajo expuesto en la propuesta de Orden al respecto, entregada en la Mesa de Educación Infantil del 18 de enero de 2012 y que viene a reconocer la Idoneidad y/o Aptitud Profesional de quienes trabajan en el sector, y vienen demostrado, a través de su experiencia laboral y por su formación permanente, su profesionalidad y buen hacer en el día a día, además de cumplir con la normativa vigente, debe servirnos para motivar a estos trabajadores y trabajadoras a que, una vez 'Adaptados' inicien el procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales adquiridas por la experiencia laboral y las vías no formales de formación.

Es importante saber que todos los trabajadores y trabajadoras que accedan a la 'Adaptación a su puesto de trabajo', sólo podrán trabajar en ese puesto y en ese centro de trabajo. Con esto conseguimos que no pierdan 'su puesto de trabajo' mientras estén en 'su centro', un gran objetivo, pero a nuestro entender poco ambicioso si tenemos en cuenta que todo el proceso de Cualificación Profesional lo que busca como objetivo principal es que los trabajadores y trabajadoras de nuestro país puedan Acreditar que están capacitados y son competentes para realizar los trabajos al efecto; este objetivo se consigue con un grado de concreción en el proceso de Adaptación, pero después no tiene recogida su correlación con la Acreditación, a nuestro entender, que este colectivo ha demostrado en su puesto de trabajo ("experiencia profesional") y que tendrá que complementar con la Formación articulada para la evaluación de las competencias necesarias para dicho puesto de trabajo. En el caso que nos ocupa, la Educación Infantil, y a nuestro entender, el Curso de Adaptación y la experiencia laboral indicará un suficiente grado de Competencia como para poder ser tenido en cuenta una vez que el 'Trabajador/a Adaptado' inicie el procedimiento de Evaluación y Acreditación.



A/A Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

Por todo lo dicho, FETE-UGT Andalucía solicita de la Dirección de Formación Profesional que

Se incluya una Disposición Transitoria en el Proyecto de Orden que haga un reconocimiento expreso de las unidades de competencia y, en su caso, de los módulos correspondientes al Título de Educación Infantil que son parte del procedimiento de Adaptación, con objeto de que el colectivo que se acoja a este procedimiento al iniciar con posterioridad el proceso de Evaluación y Acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación tengan acreditada la formación adquirida por la Adaptación.

Es de reseñar por FETE-UGT Andalucía que el procedimiento de Adaptación es un proceso tasado en un número de trabajadores y trabajadoras anteriores a la normativa actual y, así mismo, tasado en el tiempo. Por lo que, se justifica plenamente un procedimiento especial y transitorio desde la Adaptación a la Evaluación y Acreditación. Igualmente indicamos que sólo en el procedimiento de Evaluación y Acreditación tiene lugar el reconocimiento 'per se' de las unidades de competencia y/o módulos y/o Título.